INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA
NIT 812001822-8 - DANE 123001000483
RESOLUCION DE APROBACION No 4068 DE NOVIEMBRE 26/2004

MONTERIA – CORDOBA
Tel. 781 92 66
E – mail: ieinmaculadamonteria@gmail.com
Dir. Cra 6 No. 34-7

"Unidos en familia por la calidad educativa Inmaculadista"

ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS

EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 715 DE 2001, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO 4791 DE 2008, DECRETO 1075 DE 2015 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5. NUMERAL 6 Y EL REGLAMENTO INTERNO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS HASTA 20 SMLMV.

SE PRESENTA EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SIGUIENTE NECESIDAD

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

NECESIDAD EDUCATIVA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VENTILADORES DE TECHO, VENTILADORES DE PARED Y AIRES ACONDICIONADOS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE ADECUACIONES Y REPARACIONES ELÉCTRICAS, QUE INCLUYEN INSTALACIÓN DE VENTILADORES, CAMBIO DE TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES, PANELES LED, ALIMENTADORES ELÉCTRICOS, MANTENIMIENTO DE CAJAS DE CIRCUITOS Y CUARTOS ELÉCTRICOS, ENTRE OTRAS NECESIDADES QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, LA SEGURIDAD ELÉCTRICA Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CONFORT EN CADA UNA DE LAS SEDES
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($17.334.863)
DEPENDENCIA	GESTION DIRECTIVA – GESTION ACADEMICA
RECTOR(A)	SEGRID CADENA PACHECO
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
FECHA	31 DE JULIO DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

REFERENTES CONSTITUCIONALES: La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. ..." La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 67 "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, ¡la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. "¡Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos" ; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA
NIT 812001822-8 - DANE 123001000483
RESOLUCION DE APROBACION No 4068 DE NOVIEMBRE 26/2004

MONTERIA – CORDOBA
Tel. 781 92 66
E – mail: ieinmaculadamonteria@gmail.com
Dir. Cra 6 No. 34-7

"Unidos en familia por la calidad educativa Inmaculadista"

REFERENTES LEGALES: En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación. En el artículo 11 de la ley 715 de 2001, en donde se puntualiza: "La Instituciones Educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución. Que mediante Decreto 1075 de 2015 se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma: Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015.

(...)

2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la constitución política (artículo 67), tendiente a la mejor formación moral, intelectual y fisica de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y los demás bienes y valores de la cultura, para lograr una formación integral, donde se forme el respeto a los derechos humanos. El plan concibe a la educación como un instrumento de igualdad social, porque nivela las oportunidades y mejora la calidad de la democracia. Para lograrlo se requiere avanzar en la conformación de un sistema educativo universal de calidad, que potencie y explote los talentos propios para el beneficio individual y de la sociedad en conjunto.
En el contexto educativo colombiano, los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI) son herramientas fundamentales para la gestión y el desarrollo de las instituciones educativas.
El PEI es el instrumento que define la identidad y orientación de cada institución educativa. Debe responder a las necesidades y características de los estudiantes, la comunidad local, la región y el país, siendo concreto, factible y evaluable.
Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Establece que cada institución debe elaborar y poner en práctica su propio PEI, incluyendo aspectos como principios y fines del establecimiento, recursos docentes, estrategias pedagógicas y sistemas de gestión.
Decreto 1860 de 1994 Reglamenta la organización de la prestación del servicio educativo y señala que cada establecimiento educativo tiene autonomía para formular, adoptar y aplicar su PEI, dentro de los límites establecidos por la ley.
Por otro lado, El PMI es un conjunto de metas, acciones y procedimientos que la institución educativa diseña y ejecuta de manera planificada y sistemática para mejorar su calidad educativa. Se basa en la autoevaluación institucional y busca atender las áreas identificadas como susceptibles de mejora, fundamentado en el Decreto 1290 de 2009, que Establece que los resultados de la evaluación institucional deben aportar información para el ajuste e implementación del PMI, con el fin de mejorar continuamente la calidad educativa.
Con relación a los recursos del establecimiento educativo, es de destacar que, La correcta implementación del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y del Proyecto Educativo Institucional (PEI) es fundamental para la ejecución eficiente del presupuesto de esta institución educativa. Estos planes no solo guían el desarrollo académico y administrativo de la institución, sino que también permiten una planificación estratégica del uso de los recursos, asegurando transparencia y cumplimiento de los objetivos educativos, esto regulado por Decreto 1860 de 1994 en su artículo 14, el cual señala que el PEI debe incluir la

organización de los recursos financieros y administrativos para el cumplimiento de su misión educativa, además el Decreto 1290 de 2009, en su artículo 11, dispone que los resultados de la autoevaluación institucional deben orientar el PMI, asegurando que los recursos financieros sean utilizados en la mejora de la calidad educativa.

Por su lado, la Ley 715 de 2001 En su artículo 6, define que la financiación del sector educativo debe garantizarse a través del Sistema General de Participaciones (SGP), y su distribución debe estar alineada con los planes de mejoramiento institucional y las necesidades del PEI, norma que tiene directa relación con el Decreto 4791 de 2008, que Regula el uso de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), señalando que la ejecución de recursos debe responder a los lineamientos del PEI y PMI.

Es de esta forma, que esta INSTITUCION EDUCATIVA reconoce la importancia de la planeación estratégica y la gestión eficiente de los recursos públicos en el marco del Sistema General de Participaciones (SGP), asegurando su alineación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). Esta articulación no solo permite garantizar el derecho fundamental a la educación, sino que también impulsa su mejora continua, asegurando que el servicio educativo sea óptimo, integral y progresivo.

En este sentido, la ejecución de los recursos debe estar orientada a fortalecer la infraestructura, dotación, formación docente y demás aspectos que impacten directamente en la calidad educativa. De esta manera, la institución reafirma su compromiso con una educación que responda a las necesidades de la comunidad, bajo los principios de eficiencia, equidad y transparencia, promoviendo así un entorno de aprendizaje que contribuya al desarrollo integral de los estudiantes.

La Institución Educativa La Inmaculada, en cumplimiento de su misión de garantizar una educación de calidad y de mantener en condiciones adecuadas la infraestructura física y tecnológica destinada a la prestación del servicio educativo, requiere la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas eléctricos, equipos de ventilación, equipos de climatización e iluminación, así como la ejecución de actividades de instalación y adecuación eléctrica en las sedes Primaria y Secundaria, Preescolar y Bachillerato. Estas actividades responden a necesidades reales de conservación, mejoramiento y funcionamiento de los espacios educativos utilizados diariamente por estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social que debe prestarse bajo condiciones de calidad. De igual manera, el artículo 209 dispone que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, eficiencia, economía y responsabilidad, lo que implica que las instituciones educativas deben adelantar acciones orientadas a la conservación y mantenimiento de los bienes públicos destinados al servicio educativo. En concordancia con ello, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 establecen la necesidad de garantizar ambientes adecuados para el desarrollo de los procesos pedagógicos y administrativos.

Desde una perspectiva funcional, la presente contratación busca asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas de ventilación, climatización e instalaciones eléctricas existentes en las diferentes sedes de la institución. El uso permanente de ventiladores, aires acondicionados, luminarias, tomacorrientes, interruptores y tableros eléctricos genera desgaste natural de sus componentes, haciendo necesario realizar mantenimientos periódicos que permitan conservar su operatividad y prevenir fallas que puedan afectar el desarrollo normal de las actividades académicas.

En la sede Primaria y Secundaria, se requiere la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de ventiladores y aires acondicionados, la instalación de quince (23) ventiladores de techo nuevos, así como el mantenimiento de tableros eléctricos y la adecuación de componentes eléctricos e iluminación. Estas intervenciones permitirán mejorar las condiciones de confort térmico, seguridad y funcionalidad de los espacios donde se desarrollan los procesos educativos.

De igual manera, en la sede Preescolar se hace necesaria la realización de mantenimientos a los sistemas de ventilación, la instalación de dos (2) ventiladores de techo nuevos, el mejoramiento de la red eléctrica interna y el mantenimiento de los sistemas de distribución eléctrica. Estas acciones buscan garantizar ambientes adecuados para la atención de los estudiantes más pequeños, quienes requieren espacios seguros, confortables y apropiados para su proceso de formación.

Asimismo, en la sede Bachillerato se requiere la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos de ventiladores y equipos de aire acondicionado, la instalación de seis (6) ventiladores de techo nuevos, el mejoramiento de los sistemas de iluminación y el mantenimiento de las cajas y cuartos eléctricos. Estas actividades contribuyen a fortalecer las condiciones de los espacios

académicos utilizados por los estudiantes de los grados superiores, favoreciendo el desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas.

Desde una perspectiva lógica y administrativa, la ejecución de mantenimientos preventivos permite anticipar fallas, prolongar la vida útil de los equipos y optimizar el uso de los recursos institucionales. Por su parte, los mantenimientos correctivos e instalaciones requeridas permiten restablecer las condiciones adecuadas de funcionamiento cuando los equipos o sistemas presentan desgaste o deficiencias derivadas de su utilización permanente.

Asimismo, el fortalecimiento de los sistemas de ventilación y climatización resulta especialmente importante debido a las condiciones climáticas de la región, toda vez que ambientes con temperaturas elevadas pueden afectar el bienestar, la concentración y el rendimiento académico de los estudiantes. La disponibilidad de equipos en correcto estado de funcionamiento favorece ambientes más confortables y propicios para el aprendizaje.

De igual forma, las intervenciones en instalaciones eléctricas, tomacorrientes, interruptores, luminarias y tableros contribuyen a mejorar la seguridad de las instalaciones educativas, reducir riesgos asociados a fallas eléctricas y garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos tecnológicos y administrativos utilizados en la prestación del servicio educativo.

Desde el punto de vista administrativo y financiero, esta contratación constituye una inversión necesaria para la conservación de la infraestructura institucional y la protección de los bienes públicos. La realización oportuna de estas actividades permite evitar deterioros mayores, disminuir costos futuros de reparación y garantizar la continuidad de los procesos académicos y administrativos en condiciones adecuadas.

Por lo anterior, la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de ventiladores, aires acondicionados, sistemas eléctricos e iluminación, así como la instalación de ventiladores y adecuaciones eléctricas en las sedes Primaria y Secundaria, Preescolar y Bachillerato de la Institución Educativa La Inmaculada, resulta jurídicamente procedente, técnicamente necesaria y administrativamente conveniente, toda vez que responde a necesidades reales de la institución, contribuye al mejoramiento de las condiciones de seguridad, funcionalidad y bienestar de la comunidad educativa, y se ajusta a los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia que orientan la contratación pública en Colombia. Su ejecución permitirá fortalecer los ambientes de aprendizaje, garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura educativa y mejorar la calidad del servicio prestado a los estudiantes.

La contratación objeto de este estudio se encuentra amparada en el plan de compras aprobado por el consejo directivo de la institución.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: La Institución Educativa LA INMACULADA de Montería - Córdoba requiere seleccionar al contratista que ofrezca condiciones para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VENTILADORES DE TECHO, VENTILADORES DE PARED Y AIRES ACONDICIONADOS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE ADECUACIONES Y REPARACIONES ELÉCTRICAS, QUE INCLUYEN INSTALACIÓN DE VENTILADORES, CAMBIO DE TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES, PANELES LED, ALIMENTADORES ELÉCTRICOS, MANTENIMIENTO DE CAJAS DE CIRCUITOS Y CUARTOS ELÉCTRICOS, ENTRE OTRAS NECESIDADES QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, LA SEGURIDAD ELÉCTRICA Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CONFORT EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA DE MONTERÍA CÓRDOBA.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

CODIGOS UNSPC
72151515 SERVICIO DE INSPECCION ELECTRICA
72151207 - SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE, ENFRIAMIENTO Y

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA
NIT 812001822-8 - DANE 123001000483
RESOLUCION DE APROBACION No 4068 DE NOVIEMBRE 26/2004

MONTERIA – CORDOBA
Tel. 781 92 66
E – mail: ieinmaculadamonteria@gmail.com
Dir. Cra 6 No. 34-7

"Unidos en familia por la calidad educativa Inmaculadista"

CALEFACCIÓN HVAC
72151501 SERVICIOS DE INSTALACION DE ILUMINACION

OBLIGACIONES DE LAS PARTES
OBLIGACIONES DEL CONTARTISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
4. Realizar los servicios de manera eficaz, oportuna, en el lugar y plazos establecidos en excelente calidad y libre de defectos; así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o la Rectora.
5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
6. Asumir el valor requerido para el transporte de los materiales al lugar de ejecución de este contrato.
7. Hacer los cambios y/o reparaciones pertinentes de los servicios según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato al momento de recibirlas, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el anexo técnico.
8. Dar a conocer a la institución educativa cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
9. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente que le aplica.
10. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.
11. Expedir a favor de la institución educativa una póliza de garantías con los amparos del buen manejo del anticipo y cumplimiento del contrato.
12. Garantizar la calidad y cumplimiento de las normas sanitarias al momento de la entrega del servicio.
13. Las demás obligaciones propias de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA

1. Designar un supervisor para el presente contrato.
2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Verificar a través del supervisor que los servicios, se ajusten a las condiciones técnicas del contrato.
4. Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA a través del supervisor.
5. Cancelar el valor en la forma y términos establecidos en el contrato.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Garantizar a la Institución Educativa LA INMACULADA de Montería - Córdoba la calidad y el cumplimiento de los servicios dentro de los plazos establecidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

SEDE PRIMARIA Y SECUNDARIA			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VENTILADORES. INCLUYE DESMONTAJE, LIMPIEZA, CAMBIO DE BALINERAS Y CAPACITOR, REVISIÓN DEL ANCLAJE Y MONTAJE.	UNIDAD	17

2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES. INCLUYE DESMONTAJE, LIMPIEZA, CAMBIO DE CAPACITOR, REVISIÓN DEL ANCLAJE Y MONTAJE.	UNIDAD	56
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES DE PARED. INCLUYE DESMONTAJE, LIMPIEZA, CAMBIO DE CAPACITOR, REVISIÓN DEL ANCLAJE Y MONTAJE.	UNIDAD	6
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS. INCLUYE INSPECCIÓN GENERAL, DESARME DEL EVAPORADOR, LAVADO CON JABÓN BASE Y DESINCRUSTANTE, LAVADO DE LA UNIDAD CONDENSADORA, RECARGA DE REFRIGERANTE, CAMBIO DEL AISLAMIENTO DETERIORADO EN LOS EQUIPOS, PRUEBA DEL CONDENSADOR DE MARCHA, LIMPIEZA DEL SISTEMA, REVISIÓN Y AJUSTE DE COMPONENTES, EVALUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	19
5	CAMBIO DE TOMACORRIENTES.	UNIDAD	8
6	CAMBIO DE INTERRUPTORES SENCILLOS O DOBLES.	UNIDAD	7
7	INSTALACIÓN DE VENTILADORES DE TECHO.	UNIDAD	23
8	CAMBIO DE PANEL LED DE 24 W PARA SOBREPONER.	UNIDAD	18
9	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE CIRCUITOS DE 2, 4, 6, 12 O 16 CIRCUITOS.	UNIDAD	9
10	MANTENIMIENTO DEL CUARTO ELÉCTRICO.	UNIDAD	1
	SEDE PREESCOLAR		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VENTILADORES. INCLUYE DESMONTAJE, LIMPIEZA, CAMBIO DE BALINERAS Y CAPACITOR, REVISIÓN DEL ANCLAJE Y MONTAJE.	UNIDAD	21
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES. INCLUYE DESMONTAJE, LIMPIEZA, CAMBIO DE CAPACITOR, REVISIÓN DEL ANCLAJE Y MONTAJE.	UNIDAD	10
3	INSTALACIÓN DE VENTILADORES DE TECHO.	UNIDAD	2
4	CAMBIO DEL ALIMENTADOR DE LA CAJA DE CIRCUITOS.	METRO LINEAL	10
5	CAMBIO DE TOMACORRIENTES.	UNIDAD	11
6	CAMBIO DE INTERRUPTORES DOBLES.	UNIDAD	11
7	CAMBIO DE PANEL LED DE 24 W PARA SOBREPONER.	UNIDAD	18
8	MANTENIMIENTO DE CAJA DE CIRCUITOS DE 12 CIRCUITOS.	UNIDAD	1
9	MANTENIMIENTO DEL CUARTO ELÉCTRICO.	UNIDAD	1
	SEDE BACHILLERATO		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VENTILADORES. INCLUYE DESMONTAJE, LIMPIEZA, CAMBIO DE BALINERAS Y CAPACITOR, REVISIÓN DEL ANCLAJE Y MONTAJE.	UNIDAD	11
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES. INCLUYE DESMONTAJE, LIMPIEZA, CAMBIO DE CAPACITOR, REVISIÓN DEL ANCLAJE Y MONTAJE.	UNIDAD	2
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS. INCLUYE INSPECCIÓN GENERAL, DESARME DEL EVAPORADOR, LAVADO CON JABÓN BASE Y DESINCRUSTANTE, LAVADO DE LA UNIDAD CONDENSADORA, RECARGA DE	UNIDAD	12

	REFRIGERANTE, CAMBIO DEL AISLAMIENTO DETERIORADO EN LOS EQUIPOS, PRUEBA DEL CONDENSADOR DE MARCHA, LIMPIEZA DEL SISTEMA, REVISIÓN Y AJUSTE DE COMPONENTES, EVALUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.		
4	INSTALACIÓN DE VENTILADORES DE TECHO.	UNIDAD	6
5	CAMBIO DE TOMACORRIENTES.	UNIDAD	8
6	CAMBIO DE INTERRUPTORES.	UNIDAD	5
7	CAMBIO DE PANEL LED DE 12 W PARA INCRUSTAR.	UNIDAD	2
8	CAMBIO DE PANEL LED DE 18 W PARA INCRUSTAR.	UNIDAD	2
9	CAMBIO DE PANEL LED DE 24 W PARA SOBREPONER.	UNIDAD	8
10	MANTENIMIENTO DE CAJA DE CIRCUITOS DE 18 CIRCUITOS.	UNIDAD	2
11	MANTENIMIENTO DEL CUARTO ELÉCTRICO.	UNIDAD	1

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado para el proceso de contratación es hasta la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($17.334.863) IVA Incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

Los estudios de mercado se realizan teniendo presente el decreto único reglamentario del sector educativo 1075 del 2015, que compila los Decretos 4791 y 4807.

PERSPECTIVA COMERCIAL – FINANCIERA Y TÉCNICA: Basados en dos (02) cotizaciones de proveedores legalmente constituidos, documentos que se anexan al presente estudio previo, el valor de acuerdo al estudio de precios del mercado es de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($17.334.863) incluyendo el valor del IVA. Se tomó el precio de la media cotizado así:

SEDE PRIMARIA Y SECUNDARIA							
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COT. 1**	**COT. 2**	**PROMEDIO**	**TOTAL**
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VENTILADORES. INCLUYE DESMONTAJE, LIMPIEZA, CAMBIO DE BALINERAS Y CAPACITOR, REVISIÓN DEL ANCLAJE Y MONTAJE.	UNIDAD	17	44.100	44.450	44.275	752.675
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES. INCLUYE DESMONTAJE, LIMPIEZA, CAMBIO DE CAPACITOR, REVISIÓN DEL ANCLAJE Y MONTAJE.	UNIDAD	56	38.000	38.250	38.125	2.135.000
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES DE PARED. INCLUYE DESMONTAJE, LIMPIEZA, CAMBIO DE CAPACITOR, REVISIÓN DEL ANCLAJE Y MONTAJE.	UNIDAD	6	38.000	38.250	38.125	228.750
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS. INCLUYE	UNIDAD	19	120.000	120.550	120.275	2.285.225

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA
NIT 812001822-8 - DANE 123001000483
RESOLUCION DE APROBACION No 4068 DE NOVIEMBRE 26/2004

MONTERIA – CORDOBA
Tel. 781 92 66
E – mail: ieinmaculadamonteria@gmail.com
Dir. Cra 6 No. 34-7

"Unidos en familia por la calidad educativa Inmaculadista"

	INSPECCIÓN GENERAL, DESARME DEL EVAPORADOR, LAVADO CON JABÓN BASE Y DESINCRUSTANTE, LAVADO DE LA UNIDAD CONDENSADORA, RECARGA DE REFRIGERANTE, CAMBIO DEL AISLAMIENTO DETERIORADO EN LOS EQUIPOS, PRUEBA DEL CONDENSADOR DE MARCHA, LIMPIEZA DEL SISTEMA, REVISIÓN Y AJUSTE DE COMPONENTES, EVALUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.						
5	CAMBIO DE TOMACORRIENTES.	UNIDAD	8	21.500	21.650	21.575	172.600
6	CAMBIO DE INTERRUPTORES SENCILLOS O DOBLES.	UNIDAD	7	21.500	21.650	21.575	151.025
7	INSTALACIÓN DE VENTILADORES DE TECHO.	UNIDAD	23	33.000	33.150	33.075	760.725
8	CAMBIO DE PANEL LED DE 24 W PARA SOBREPONER.	UNIDAD	18	25.300	25.450	25.375	456.750
9	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE CIRCUITOS DE 2, 4, 6, 12 O 16 CIRCUITOS.	UNIDAD	9	67.000	67.100	67.050	603.450
10	MANTENIMIENTO DEL CUARTO ELÉCTRICO.	UNIDAD	1	675.000	676.000	675.500	675.500
						SUBTOTAL DE LA SEDE PRIMARIA Y SECUNDARIA	**8.221.700**
			SEDE PREESCOLAR				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COT. 1**	**COT. 2**	**PROMEDIO**	**TOTAL**
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VENTILADORES. INCLUYE DESMONTAJE, LIMPIEZA, CAMBIO DE BALINERAS Y CAPACITOR, REVISIÓN DEL ANCLAJE Y MONTAJE.	UNIDAD	21	44.100	44.450	44.275	929.775
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES. INCLUYE DESMONTAJE, LIMPIEZA, CAMBIO DE CAPACITOR, REVISIÓN DEL ANCLAJE Y MONTAJE.	UNIDAD	10	38.000	38.250	38.125	381.250
3	INSTALACIÓN DE VENTILADORES DE TECHO.	UNIDAD	2	33.000	33.150	33.075	66.150
4	CAMBIO DEL ALIMENTADOR DE LA CAJA DE CIRCUITOS.	METRO LINEAL	10	50.000	50.050	50.025	500.250
5	CAMBIO DE TOMACORRIENTES.	UNIDAD	11	21.500	21.650	21.575	237.325

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA
NIT 812001822-8 - DANE 123001000483
RESOLUCION DE APROBACION No 4068 DE NOVIEMBRE 26/2004

MONTERIA – CORDOBA
Tel. 781 92 66
E – mail: ieinmaculadamonteria@gmail.com
Dir. Cra 6 No. 34-7

"Unidos en familia por la calidad educativa Inmaculadista"

6	CAMBIO DE INTERRUPTORES DOBLES.	UNIDAD	11	21.500	21.650	21.575	237.325
7	CAMBIO DE PANEL LED DE 24 W PARA SOBREPONER.	UNIDAD	18	25.300	25.450	25.375	456.750
8	MANTENIMIENTO DE CAJA DE CIRCUITOS DE 12 CIRCUITOS.	UNIDAD	1	67.000	67.376	67.188	67.188
9	MANTENIMIENTO DEL CUARTO ELÉCTRICO.	UNIDAD	1	675.000	676.000	675.500	675.500
						SUBTOTAL DE LA SEDE PREESCOLAR	**3.551.513**
			SEDE BACHILLERATO				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COT. 1**	**COT. 2**	**PROMEDIO**	**TOTAL**
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VENTILADORES. INCLUYE DESMONTAJE, LIMPIEZA, CAMBIO DE BALINERAS Y CAPACITOR, REVISIÓN DEL ANCLAJE Y MONTAJE.	UNIDAD	11	44.100	44.450	44.275	487.025
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES. INCLUYE DESMONTAJE, LIMPIEZA, CAMBIO DE CAPACITOR, REVISIÓN DEL ANCLAJE Y MONTAJE.	UNIDAD	2	38.000	38.250	38.125	76.250
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS. INCLUYE INSPECCIÓN GENERAL, DESARME DEL EVAPORADOR, LAVADO CON JABÓN BASE Y DESINCRUSTANTE, LAVADO DE LA UNIDAD CONDENSADORA, RECARGA DE REFRIGERANTE, CAMBIO DEL AISLAMIENTO DETERIORADO EN LOS EQUIPOS, PRUEBA DEL CONDENSADOR DE MARCHA, LIMPIEZA DEL SISTEMA, REVISIÓN Y AJUSTE DE COMPONENTES, EVALUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	12	120.000	120.550	120.275	1.443.300
4	INSTALACIÓN DE VENTILADORES DE TECHO.	UNIDAD	6	33.000	33.150	33.075	198.450
5	CAMBIO DE TOMACORRIENTES.	UNIDAD	8	21.500	21.650	21.575	172.600
6	CAMBIO DE INTERRUPTORES.	UNIDAD	5	21.500	21.600	21.550	107.750
7	CAMBIO DE PANEL LED DE 12 W PARA INCRUSTAR.	UNIDAD	2	25.300	25.500	25.400	50.800
8	CAMBIO DE PANEL LED DE 18 W PARA INCRUSTAR.	UNIDAD	2	25.300	25.450	25.375	50.750

9	CAMBIO DE PANEL LED DE 24 W PARA SOBREPONER.	UNIDAD	8	25.300	25.450	25.375	203.000
10	MANTENIMIENTO DE CAJA DE CIRCUITOS DE 18 CIRCUITOS.	UNIDAD	2	67.000	67.600	67.300	134.600
11	MANTENIMIENTO DEL CUARTO ELÉCTRICO.	UNIDAD	1	675.000	676.000	675.500	675.500
						SUBTOTAL DE LA SEDE BACHILLERATO	**3.600.025**
						SUBTOTAL	**15.373.238**
						ADMINISTRACIÓN 4%	**614.930**
						UTILIDAD 4%	**614.930**
						IMPREVISTOS 4%	**614.930**
						IVA (19% DE UTILIDAD)	**116.837**
						VALOR PROMEDIO PONDERADO	**17.334.863**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: Las cuentas le serán pagadas al contratista con cargo al CDP (certificado de disponibilidad presupuestal)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
CDP No.	**FECHA**	**CUENTA No.**	**DENOMINACION**	**VALOR**
20260010	31 DE JULIO DE 2026	2.1.2.02.02.008.02 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	RECURSOS DEL BALANCE GRATUIDAD	**$12.554**
			SGP MATRICULA OFICIAL	**$13.648.563**
			RECURSOS DEL BALANCE RECURSOS PROPIOS	**$3.673.746**
			VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**$ 17334863**

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
PLAZO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución **TREINTA Y DOS (32) DIAS CALENDARIOS** contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar donde se ejecutará el contrato será en la SEDE PRIMARIA Y SECUNDARIA, SEDE PREESCOLAR Y SEDE BACHILLERATO de la Institución Educativa LA INMACULADA de Montería - Córdoba, con dirección y/o domicilio contractual en la DIR. CRA 6 NO. 34-7.

7. RIESGOS DEL PROCESO.
En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3 del decreto 2474 de 2008 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo a las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista de la presente distribución de riesgos de la contratación, la institución educativa LA INMACULADA de Montería - Córdoba no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita

eliminar, prevenir o mitigar los efectos de riesgos asumidos por el contratista.

7.1 ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: La Institución Educativa LA INMACULADA de Montería - Córdoba, entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma. Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	ASIGNACION DEL RIESGO	
		INSTITUCION EDUCATIVA	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Financiamiento del contrato		x
OPERACIONALES	Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional		x
OPERACIONALES	Falta de calidad en el servicio		x
OPERACIONALES	Mora en Pago por parte de la Institución Educativa; ausencia de disponibilidad presupuestal por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	x	
OPERACIONALES	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato.	x	
REGULATORIOS	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad objeto del contrato (Institución educativa)		x
	MITIGACION		
RIESGOS FINANCIEROS	**Contratista**: Por ser contrato de prestación de servicio el contratista financia su afiliación al Sistema de seguridad social integral.		
RIESGOS OPERACIONALES	**Contratista:** Se requiere que el contratista garantice la calidad del servicio, accidentes de trabajo y enfermedades. **Institución Educativa:** De conformidad con la Norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.		
RIESGOS REGULATORIOS	**Contratista:** Asumirá los incrementos en impuestos establecidos por el Estado que afecte el contrato de prestación de servicios.		

Además de lo anterior se anexa matriz de riesgo, ver anexo 001.

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

El Contratista se obliga para la legalización del presente contrato otorgar a favor de la Institución Educativa, una póliza única expedida por una compañía de seguros, mediante la cual garantiza: a) Buen Manejo Del Anticipo por una cuantía equivalente al (100%) del valor del anticipo y; b) Cumplimiento, por una cuantía equivalente al (10%) del contrato, estos con una vigencia del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del presente contrato. PARAGRAFO: La garantía única hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por la Institución Educativa, quien se reserva el derecho de prorroga y/o ampliar por su cuenta, los riesgos amparados en la presente clausulan, con cargo y a nombre del CONTRATISTA descontando de los saldos a su favor, el valor de las primas si el CONTRATISTA no le hiciere oportunamente o cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa. Esta póliza se hará efectiva a favor de la institución educativa, en caso de que el CONTRATISTA incumpla con alguna o algunas de las obligaciones que adquiere por razón del contrato. La póliza será irrevocable y en caso de prórroga del término del contrato por cualquier circunstancia, el CONTRATISTA se obliga a renovar o ampliar la vigencia de la póliza anterior por el término de la de la prórroga acordada más el termino mayor previsto para la póliza y, en todo caso, deberá estar vigente hasta la prolongación de sus efectos. El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Institución Educativa..

9. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de MILADYS TORREGROSA MERCADO identificada con cedula de ciudadanía No. 57.429.344 y quien tiene el cargo de AUX ADMINISTRATIVO en la institución educativa. Realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, verificará cada uno de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato y certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

10. FORMA DE PAGO: La institución educativa pagará el contrato de la siguiente forma: 1. Se hará un primer pago por el 50% del valor del contrato correspondiente a un anticipo, para este pago el contratista deberá entregar a la institución la factura electrónica o documento equivalente y una póliza de garantía que ampare el buen manejo del anticipo y cumplimiento del contrato; y el 50% restante se pagará al finalizar los servicios objeto del contrato; para este pago el contratista deberá presentar la factura electronica, informe de actividades, planilla de seguridad integral y evidencias fotográficas. 2. El supervisor del contrato expedirá el recibido a satisfacción autorizando cada pago una vez haya revisado que el contratista cumpla con los requisitos necesarios para cada uno. PARAGRAFO 1: El CONTRATISTA deberá acreditar mensualmente el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). PARÁGRAFO 2: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la institución educativa aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, y demás, ordenados por las normas pertinentes aplicables. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura electrónica según corresponda. Cuando la factura electrónica no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que los documentos se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El proponente no deberá incluir en su oferta otra forma de pago diferente a la contemplada en el contrato, en caso de hacerlo no será tenida en cuenta.

DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA EL PAGO:

a. Factura original o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales
b. Pago de los aportes a la seguridad social integral.
c. Formato de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto único reglamentario del sector educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del fondo de servicios educativos aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo, Decreto único reglamentario del sector educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015: artículo 2.3.1.6.3.17. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

(...)

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las

condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

12.1 PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso de selección toda persona natural o jurídica nacional, con experiencia acreditada mínimo en uno (01) o más contratos de proyectos similares, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones por cada contrato realizado. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: fecha de inicio y de finalización de la contratación, valor de la contratación, objeto contractual, número del contrato realizado, firma del representante legal contratante, NIT, dirección y teléfono, también podrá presentar copia de contratos con objetos similares, copia de actas de inicio con objetos similares, copias de actas de liquidación con objetos similares.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

- Verificación de los requisitos jurídicos cumple / no cumple.
- Verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia cumple / no cumple.
- Evaluación de la oferta económica cumple / no cumple.

13.1 Verificación de los requisitos jurídicos (Cumple / No cumple): La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité evaluador, y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".

13.2 Verificación de las especificaciones técnicas: La verificación de las especificaciones técnicas estará a cargo del comité evaluador y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con "Cumple o No Cumple".

13.3 Verificación de la oferta económica (Cumple/No cumple): La verificación de este factor aplicará a la oferta que presente el menor valor en su oferta económica. Para este aspecto el oferente diligenciará el anexo económico presentado en la invitación pública.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Por lo antes expuesto se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se requiere para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VENTILADORES DE TECHO, VENTILADORES DE PARED Y AIRES ACONDICIONADOS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE ADECUACIONES Y REPARACIONES ELÉCTRICAS, QUE INCLUYEN INSTALACIÓN DE VENTILADORES, CAMBIO DE TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES, PANELES LED, ALIMENTADORES ELÉCTRICOS, MANTENIMIENTO DE CAJAS DE CIRCUITOS Y CUARTOS ELÉCTRICOS, ENTRE OTRAS NECESIDADES QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, LA SEGURIDAD ELÉCTRICA Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CONFORT EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA DE MONTERÍA CÓRDOBA.**

ANEXO 001 DEL ESTUDIO PREVIO (MATRIZ DE RIESGO)

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETARA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD ¿Cuándo?

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA
NIT 812001822-8 - DANE 123001000483
RESOLUCION DE APROBACION No 4068 DE NOVIEMBRE 26/2004

MONTERIA – CORDOBA
Tel. 781 92 66
E – mail: ieinmaculadamonteria@gmail.com
Dir. Cra 6 No. 34-7

"Unidos en familia por la calidad educativa Inmaculadista"

1	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICOS	Incrementos de impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad el objeto del contrato	Afecta el valor del contrato	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	SI	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Daño, perdida o hurto de elementos o equipos	Afecta el valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	SI	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Ocurrencia de accidentes	Afecta el valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	SI	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIOS	Efectos originados por cambios o nuevas normas durante la ejecución del contrato	Afecta el valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	SI	50% Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIOS	Imposición de nuevos tramites o permisos	Afecta el valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	SI	50% Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento

Dado en Montería - Córdoba; el día 31 DE JULIO DE 2026 siendo las 8:00 AM

SEGRID CADENA PACHECO
Rectora

"El que educa humaniza y el que humaniza evangeliza"